INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO Nº 166/603/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La realización de la instancia provincial de la competencia "Formando Emprendedores 2026", organizada por la Institución Educativa ISGOF de esta localidad, prevista para el día 05 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada competencia constituye una propuesta educativa destinada a estimular en los jóvenes la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo y la capacidad para desarrollar y llevar adelante proyectos;

Que esta nueva instancia reviste especial relevancia por tratarse de una competencia de alcance provincial, posibilitando la participación y el intercambio entre jóvenes provenientes de distintas localidades de la Provincia de Córdoba;

Que este tipo de experiencias permite complementar los conocimientos adquiridos en el ámbito escolar mediante actividades prácticas que promueven la participación activa, la toma de decisiones y la resolución de situaciones concretas;

Que el desarrollo de una instancia de estas características en nuestra localidad constituye asimismo una oportunidad para fortalecer el intercambio educativo y poner en valor el trabajo desarrollado por la Institución Educativa ISGOF en la formación de sus estudiantes;

Que resulta de interés de esta Administración Municipal acompañar y reconocer aquellas iniciativas impulsadas por las instituciones educativas locales que contribuyan a la formación integral de los jóvenes y posibiliten su participación en experiencias de alcance provincial;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
DECRETA

Art. 1º: **DECLARESE** de INTERÉS EDUCATIVO MUNICIPAL la instancia provincial de la competencia “Formando Emprendedores 2026”, organizada por la Institución Educativa ISGOF, a realizarse el día 05 de octubre de 2026 en la localidad de Pascanas.

Art. 2º: **RECONOCESE** la labor de la Institución Educativa ISGOF en la organización de esta instancia de alcance provincial y su aporte a la generación de espacios que promueven la formación, participación, intercambio y desarrollo de capacidades emprendedoras entre los jóvenes.

Art. 3º: **COMUNIQUESE** a la Institución Educativa ISGOF, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-